COMISION DE DEPORTE Y JUVENTUD
DIPUTADOS INTEGRANTES:

CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER
DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES
FÉLIX RAFAEL SILVA LÓPEZ
MOISÉS IGNACIO CASAL DÍAZ
HÉCTOR ULISES CRISTOPULOS RÍOS
MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU
ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ
OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
JOSÉ GUADALUPE CURIEL

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos de Deporte y Juventud de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia de este Congreso, nos fue turnado para su estudio y dictamen, escrito presentado por el diputado David Secundino Galván Cazares, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, mediante el cual propone que esta Soberanía exhorte a los ayuntamientos del Estado de Sonora, a efecto de que se lleven acabo las acciones necesarias que conlleven a la creación de Institutos municipales del Deporte en cada ayuntamiento de la Entidad.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

El diputado David Secundino Galván Cázares sustenta su iniciativa con punto de acuerdo, bajo la siguiente argumentación:

"En Acción Nacional, estamos conscientes de que el deporte es la recreación física por excelencia de la población y que constituye un elemento esencial de la formación personal de sus habitantes, además de que es un componente básico de la integración social, alimenta al espíritu de cooperación y de solidaridad, estimula el deseo de éxito en un marco de sana competencia, coadyuva al bienestar físico, psicológico y moral de los jóvenes principalmente, fomenta el afán de logro y superación personal y abre perspectivas de desarrollo vocacional y estilos de vida sana. Del mismo modo, éste constituye un agente promotor de la calidad de vida de la población, de salud, seguridad pública y de educación.

En ese sentido, y para lograr todo lo anterior, es necesario contar con instalaciones y equipamiento que favorezcan la práctica del deporte en condiciones dignas, principalmente en nuestras comunidades rurales así como llevar a cabo la capacitación del personal que responde con eficacia a las demandas de la población. a fin de superar la improvisación y elevar la calidad de la actividad deportiva: e impulsar y desarrollar el deporte popular, estudiantil, moderado y de alto rendimiento, mediante la organización de eventos que estimulen a los deportistas en pro de una excelencia deportiva.

Ahora bien, para la realización de estas acciones se requiere de un esfuerzo coordinado por parte del Gobierno del Estado y los Municipios así como de la participación corresponsable de los sectores social y privado, a fin de aprovechar al máximo los recursos financieros que para el efecto se destinen, tan es así, que el potencial económico del deporte a nivel municipal se fortalece aun mas cuando cuenta con el apoyo de estrategias estatales que fomentan dicha actividad deportiva.

Es por esto que hemos estimado necesario fomentar e impulsar a nuestros municipios a efecto de crear sus Institutos del Deporte Municipales, que permitan la acción coordinada del Municipio con el Estado, así como los sectores social y privado en la solución integral de la problemática de la organización y dirección de la práctica del deporte, y como una manera de contrarrestar la esfera de inseguridad en la que

constantemente se envuelven nuestros jóvenes así como brindar la atención necesaria a los mismos, coadyuvando a la consolidación de estos institutos del deporte municipales.

Del mismo modo, resulta imperante enfatizar el hecho de que nuestra actual ley del deporte tiene entre sus objetivos establecer bases generales de coordinación y colaboración entre la federación, el Estado y sus Municipios, con el objeto de fomentar un óptimo desarrollo de la cultura física y deportiva en todas sus manifestaciones y expresiones, motivo también por el cual resulta necesaria la creación de institutos u organismos encargados de la planificación y coordinación de dicha actividad a nivel municipal.

En consecuencia, debemos tener presente el hecho de que para estar en condiciones de evaluar el deporte en nuestra entidad, es necesario tomar en cuenta su importancia ante la sociedad, hecho que con esta iniciativa, se busca precisamente brindar las herramientas a los municipios para que fomenten el cuidado de la salud a sus habitantes a través de actividades físicas y deportivas organizadas, planeadas y estructuradas a través de sus Institutos del Deporte Municipales, brindándoles así, la participación social propia de las democracias maduras".

Derivado de lo anterior, esta Comisión expresa las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento a lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado,

siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Corresponde a esta Soberanía velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado y gobiernos municipales, a la consecución de los fines y propósitos que redunden en beneficio de la colectividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV, 79, fracción II y 136, fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- Según lo dispuesto en el artículo 4°, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, gestándose un nuevo enfoque jurídico, en el contexto del derecho a la seguridad de la familia, dándose tratamiento especial y más humanitario de los menores.

El deporte pertenece por sus orígenes al pasado; por su práctica cotidiana, al presente, y por necesidades de las nuevas generaciones al futuro.

Actualmente, vivimos en una sociedad donde los adolescentes tienden con facilidad a caer en hábitos insanos como lo es el tabaquismo, el alcohol y hasta el uso de las drogas, los cuales terminan estropeando seriamente a nuestra juventud

sonorense. Este problema debe atajarse, si es posible, antes de las primeras edades de la etapa del desarrollo evolutivo, y sin duda, una de las soluciones más eficaces, sería instaurar en el ser humano hábitos saludables, que fortalezcan su salud y constituyan una disciplina no sólo alimenticia y física, sino además intelectual, que sirva como incentivo para ser mejores día a día, llevando una vida sana acompañada de actividad física, siendo un factor protector a este problema.

Hoy en día, la Juventud vive una etapa de retos y cambios en los que demandan condiciones necesarias para su desarrollo integral, por lo que es importante fomentar el deporte con el propósito de crear hábitos para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, que mejoren las condiciones generales de salud, adaptabilidad, bienestar social e integración familiar y comunitaria de nuestros jóvenes.

En la actualidad, el deporte se ha convertido en una de las actividades sociales con mayor capacidad de convocatoria. Los aspectos de salud, recreativos, superación y competencia que el deporte lleva, ayudan al perfeccionamiento personal y al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos.

No obstante lo anterior, tanto en nuestro país como en nuestro Estado, el deporte es todavía incipiente en diversos aspectos, y requiere cuantiosos recursos para alentar una práctica mejor, más extendida y diversificada, aspecto que necesita sumar recursos adicionales provenientes de los gobiernos municipales, estatales y de los sectores privado y público.

En este sentido, esta Comisión valora positivamente el planteamiento realizado por quien inicia y, por lo tanto, se propone al Pleno de esta Soberanía realice un exhorto a los Ayuntamientos del Estado en los términos planteados.

Adicionalmente, debemos comentar que en reunión celebrada por esta Comisión el día 04 de mayo del presente año y debido a que en esa misma reunión se aprobó el dictamen que contiene proyecto de Decreto para reformar y adicionar la Ley de Cultura Física y Deporte, en el sentido de asignar un porcentaje mínimo de recursos para inversión en infraestructura deportiva en el Estado, el diputado David Secundino Galván Cazares propuso adicionar un punto tercero al punto de acuerdo, para el efecto de que esta Soberanía exhorte a los municipios del Estado a que en su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año 2011, destinen recursos públicos para los rubros de infraestructura deportiva municipal e infraestructura deportiva para centros escolares a que se refiere la reforma a la Ley de Cultura Física y Deporte mencionada, de tal manera que se dupliquen las cantidades asignadas y pueda incrementarse la infraestructura deportiva en el Estado.

Consecuentemente, con base en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a la discusión y aprobación, en su caso, de este Pleno Legislativo, el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda exhortar a los municipios del Estado de Sonora, a efecto de que lleven a cabo las acciones necesarias que conlleven a la creación de Institutos del Deporte Municipales o nombramiento de comisionados del deporte y cultura, como una manera de fomentar las acciones deportivas en sus comunidades y estar en condiciones de estimular el desarrollo deportivo entre sus habitantes.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado acuerda exhortar a los municipios del Estado de Sonora, para que en sus proyectos de presupuestos de egresos correspondientes al ejercicio fiscal del año 2011, contemplen las previsiones presupuestales necesarias para la creación de dichos institutos y para el fomento a sus acciones deportivas.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a los municipios del Estado para que en su presupuesto de egresos correspondientes al ejercicio fiscal del año 2011, destinen recursos públicos para los rubros de infraestructura deportiva municipal e infraestructura deportiva para centros escolares previstos en la reforma a la Ley de Cultura Física y Deporte que recién acaba de aprobarse por esta Soberanía.

Finalmente, por estimar esta Comisión que el presente dictamen debe considerarse como de obvia resolución, con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 04 de mayo de 2010.

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

C. DIP. DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES

C. DIP. FÉLIX RAFAEL SILVA LÓPEZ

C. DIP. MOISÉS IGNACIO CASAL DÍAZ

C. DIP. HÉCTOR ULISES CRISTÓPULOS RÍOS

C. DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU

C. DIP. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL